

FERNANDO ALARCÓN ALARCÓN

ABOGADO

Carrera 59 A No. 134-22 (607), Bogotá
Celular 3133690250
alconf250@outlook.com

Doctora

EDITH CAROLINA JIMÉNEZ ORTÍZ

Coordinadora del Grupo de Calificación y Cumplimiento

**DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

Bogotá

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR –
ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480
DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL
DEL PROCESO-.

Rad: 2024093476 (2024-14094)

Demandante: NELSY AMELIA IBARRA BARROS

Demandados: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
BANCO BBVA COLOMBIA

Asunto: Pronunciamiento demanda

Respetado Juez:

FERNANDO ALARCÓN ALARCÓN, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, D.C., abogado con cédula de ciudadanía 19.272.250 y tarjeta profesional número 43.177, obrando en nombre y representación del **BANCO BBVA COLOMBIA**, con NIT 860.003.020-1 y domicilio principal en Bogotá D.C., lo cual acredito con certificado de existencia y representación legal y poder conferido para el efecto, en los siguientes términos procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** y a proponer **EXCEPCIONES DE MÉRITO** a la acción interpuesta por la señora **NELSY AMELIA IBARRA BARROS**.

1.- RESPUESTA A LOS HECHOS

- 1.- Es cierto conforme a los anexos
- 2.- Debe constar en los extractos y en los documentos históricos de pago.
- 3.- No le consta al Banco por no participar en los hechos, actos y documento al cual se hace referencia.
- 4.- Es un hecho propio para la aseguradora.
- 5.- Es un hecho propio para la aseguradora.
- 6.- El actor aceptó el formato de asegurabilidad íntegramente. No es posible aceptar que con posterioridad a la creación de un documento, éste se desvirtúe por declaración o testimonio, pues implica una creación de la propia prueba.

2.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LO PRETENDIDO

La carga para deshacerse de la obligación recae en la parte actora que debe realizar las gestiones que se dirijan a que el crédito sea cancelado.

La supuesta mala asesoría deberá probarla la parte actora y se rechaza ello como pretensión.

3.- CUANTÍA

La cuantía debe referirse al saldo existente en este momento.

4.- EXCEPCIONES

En los siguientes términos paso a formular las excepciones de mérito:

4.1.- Cumplimiento del Banco en lo pertinente a las obligaciones a su cargo

El Banco ilustró con suficiencia a la actora respecto de sus obligaciones y con los documentos allegado existe cumplimiento de lo pactado.

4.2.- Excepción genérica

Con todo respeto se pide al Despacho que disponga tener por probada cualquier excepción que emerja del plenario, en cuanto pueda ser decretada de oficio y no deba ser alegada e igualmente se acoja cualquier argumento que llegare a favorecerle para los mismos fines e incluso para una sentencia anticipada.

5.- Pruebas

Se pide al Despacho que tenga como pruebas las aportadas por la demandante y las ya aportadas por BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., en particular el formato de asegurabilidad con las declaraciones allí vertidas por la actora.

5.1.- Interrogatorios de parte

5.1.1.- Interrogatorio de la parte actora

Le pido al Despacho que por intermedio de su apoderado se cite al demandante, de condiciones civiles ya mencionadas, para que absuelva el interrogatorio que le formularé en el momento, sitio y hora que designe el Despacho.

5.1.2.- Declaración de parte del representante legal del Banco

Igualmente solicito que se cite para el mismo efecto al doctor **HENRY ALFONSO DAZA MELGAREJO**, representante del Banco o quien haga sus veces.

FERNANDO ALARCÓN ALARCÓN

ABOGADO

Carrera 59 A No. 134-22 (607), Bogotá

Celular 3133690250

alconf250@outlook.com

5.1.3.- Declaración de coparte de BBVA SEGUROS

Solicito al Despacho que disponga la declaración por parte del Banco, del representante de BBVA SEGUROS.

6.- Fundamentos de derecho

Los fundamentos de derecho son citados en el trascurso de este documento.

7.- Notificaciones

Mi representado recibirá notificaciones en la carrera 9 No. 72-21 de Bogotá, notifica.co@bbva.com.

El suscrito en la Carrera 59 A No. 134-22 (607), Bogotá, celular 3133690250, correo electrónico alconf250@outlook.com

La parte demandante en la dirección referida por el apoderado.

Respetuosamente,



FERNANDO ALARCÓN ALARCÓN

C.C. 19.272.250

T.P. 43.177

FERNANDO ALARCÓN ALARCÓN

ABOGADO

Carrera 59 A No. 134-22 (607), Bogotá
Celular 3133690250
alconf250@outlook.com

